

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (**TCUH_LSF_1**) EN DOS TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON FIRMAS ORIGINALES
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO, IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- ESCRITURA Y/O ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO, (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL PREDIO O PREDIOS.
- CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO.
- CUATRO TANTOS DEL CROQUIS DE UBICACIÓN DETALLADO.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE PREDIAL.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE AGUA.
- BOLETA PREDIAL PAGADA DEL ÚLTIMO BIMESTRE.
- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL VIGENTE.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- VISTO BUENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN SU CASO.
- VISTO BUENO DE INBAL, EN SU CASO.
- VISTO BUENO DE INAH, EN SU CASO.
- AVALÚOS DEL O DE LOS TERRENOS. (ORIGINAL Y COPIA)
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

EN CASO DE PRÓRROGA:

REQUISITOS:

- FORMATO (**TCUH_LSF_1**), EN TRES TANTOS, DEBIDAMENTE REQUISITOS, CON FIRMAS AUTOGRAFAS.
- COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS PARA LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN ORIGINAL
- ANTERIOR.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCIÓN II Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULO 32, 33, 34, 35, 35 BIS, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49 y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 4 FRACCIONES III, 7 FRACCIÓN XVIII, 8 FRACCIÓN III, 61, 62, 63, 64 Y 87 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN III Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULO 20, 132, 188, 204 FRACCIONES I Y II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.